



CONTRATO N° 118/2024

"CAMINERO DE ACCESO A LA CIUDAD DE VALENZUELA" ID N° 455.630

Entre la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por **DENIS LICH**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I. N° 1.833.639, y **CRHISTIAN BEDOYA**, con Cedula de Identidad N° 4.228.628, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L** con RUC N° 80008416-0, domiciliado en Víctor Cáceres 409 c/ Pindo, ciudad de San Lorenzo, Republica del Paraguay, representada para este acto por el señor Enrique Javier Pereira Thalmann con Cédula de Identidad N° 524.875, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CAMINERO DE ACCESO A LA CIUDAD DE VALENZUELA**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria: de la Obra Construcción de caminero de acceso en la ciudad de Valenzuela.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

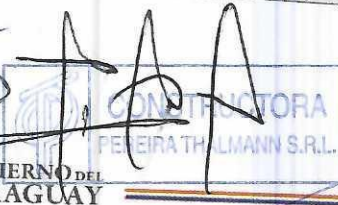
CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455.630.

Se aclara cuanto sigue: El llamado comprende el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de menor Cuantía Nacional, convocado por la Gobernacion de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1702/24

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
------	-------------	-----------	----------	--------------------------------	--------------	-----------------





1	Preparación de la obra: a- Limpieza y preparación del terreno	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	977,40	6.340	6.196.716	procedencia: NACIONAL
2	b- Replanteo	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	977,40	6.900	6.744.060	procedencia: NACIONAL
3	c- Cartel de Obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.338.750	1.338.750	procedencia: NACIONAL
4	Muros de nivelación: a- De 0.30 mts.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	267,15	166.260	44.416.359	procedencia: NACIONAL
5	Relleno y apisonado	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	290,88	85.350	24.826.608	procedencia: NACIONAL
6	Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	977,40	32.130	31.403.862	procedencia: NACIONAL
7	Piso de granito	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	863,76	147.250	127.188.660	procedencia: NACIONAL
8	Piso podotactil	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	432,80	84.780	36.692.784	procedencia: NACIONAL
9	Revoque de mamposteria de nivelación	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	267,15	27.880	7.448.142	procedencia: NACIONAL
10	Pinturas: De mamposterías revocadas al latex	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	267,15	24.060	6.427.629	procedencia: NACIONAL
11	Instalación eléctrica: Alimentación del Tablero Principal desde el medidor de la ANDE	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.963.500	1.963.500	procedencia: NACIONAL
12	Mano de obra Alimentación del Tablero Principal	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.606.500	1.606.500	procedencia: NACIONAL
13	Pilastra de medicion	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.503.862	1.503.862	procedencia: NACIONAL
14	Provisión de Tablero Seccional para 6 llaves TM.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	319.068	319.068	procedencia: NACIONAL
15	Colocación de Tablero Seccional para 6 llaves TM.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	262.039	262.039	procedencia: NACIONAL
16	Excavación para electroducto subteraneo	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	32,04	70.150	2.247.606	procedencia: NACIONAL
17	Provisión de electroducto 4P de 1 1/2"	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	361,00	13.387	4.832.707	procedencia: NACIONAL
18	Registro eléctrico de 40 x 40 x 70 cms.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	6,00	406.980	2.441.880	procedencia: NACIONAL
19	Alimentación a los artefactos desde medidor	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	361,00	37.485	13.532.085	procedencia: NACIONAL
20	Alimentación de los circuitos de luces	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	24,00	68.800	1.651.200	procedencia: NACIONAL
21	Mano de obra alimentación de los circuitos de luces	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	24,00	56.227	1.349.448	procedencia: NACIONAL





22	Artefactos eléctricos: Artefactos tipo alumbrado con foco led con base de caño galvanizado de 2"	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	24,00	2.102.800	50.467.200	procedencia: NACIONAL
23	Asiento tipo parque	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	12,00	1.472.700	17.672.400	procedencia: NACIONAL
24	Empastado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	356,00	26.328	9.372.768	procedencia: NACIONAL
25	Limpieza final	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	120,40	11.200	1.348.480	procedencia: NACIONAL
Total, con IVA incluido:					403.254.313	

Total: Gs. 403.254.313 (guaraníes, cuatrocientos tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil treientos trece)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

CIUDAD	OBRA	UBICACIÓN	MONTO
VALENZUELA	CAMINERO DE ACCESO A LA CIUDAD DE VALENZUELA	VALENZUELA- ACCESO A LA CIUDAD	Gs. 403.254.313

Periodo de construcción: 120 DIAS

lugar de ejecución de la Obra: CIUDAD DE VALENZUELA _ ACCESO A LA CIUDAD

Obra a realizarse: Construcción de caminero de acceso a la ciudad.

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de Plazo de Ejecución de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones: Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de 120 (CIENTO VEINTE) días, el Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc. Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registrarán en un Acta redactada en el sitio de obras por el director de Obras y firmada por el director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 15 días, a partir de la firma de dicha Acta.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Sr Anastasio Bobadilla Fariña secretario de la secretaria de Obras Públicas y Comunicaciones.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Con-

Handwritten signatures and official stamps of the Government of Cordillera, Paraguay, including the name 'ANASTASIO BOBADILLA FARIÑA' and the title 'SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES'.



tractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **Por el 10% del monto total del contrato** que puede consistir en:

- a) Garantía Bancaria.
- b) Póliza de Seguros.

Además, la contratista presentara las siguientes garantías:

Garantías por Fondo de Reparación: La vigencia del mismo será desde la firma de la orden de inicio de 180 días y el documento requerido será la póliza.

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 10.000.000. La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 10.000.000.

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 10.000.000. La vigencia de las pólizas será desde el inicio de la obra hasta 180 días.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las





la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO. El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 22 de noviembre del 2024.



CHRISTIAN BEDOYA
SECRETARIO GENERAL



DENIS LICI
GOBERNADOR

ENRIQUE JAVIER PEREIRA THALMANN
CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L

